MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE **PÁGS.**

1. FUNDAMENTACIÓN 65
2. MOTIVACIÓN 65
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 66
   3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA 66
      3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 66
      3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL 66
         3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS 66
   3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS 69
      3.2.1. INGRESOS PROPIOS 69
      3.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 70
      3.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) 71
   3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 71
      3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 71
      3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 71
   3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 72
   3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO 73
   3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON 74
      3.6.1. ACTUACIONES 74
      3.6.2. OBSERVACIONES 76
      3.6.3 RECOMENDACIONES 80
   3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS 84
4. CONCLUSIONES 85

ORIGINAL ORFIS

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Cosamaloapan, Ver., respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Cosamaloapan, Ver.,** que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL ORFIS

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Cosamaloapan, Ver., es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

El Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número ext. 419 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ley de Ingresos del Municipio de Cosamaloapan, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de $63,420,021.68 para el ejercicio 2011, por concepto de ingresos ordinarios; de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2011, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a $72,238,484.37, lo que representa un 13.90% superior al total estimado.

Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Cosamaloapan, Ver., ejerció un importe de $69,394,829.78, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por $72,238,484.37, refleja un remanente por $2,843,654.59; como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
INGRESOS Y EGRESOS
(INGRESOS PROPIOS)

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos		
Impuestos	$ 4,604,885.05	$ 5,145,577.07
Derechos	3,813,012.80	3,893,794.56
Contribuciones por mejoras	467,038.46	514,511.99
Productos	1,409,897.66	1,691,772.29
Aprovechamientos	771,381.76	787,935.21
Participaciones Federales	51,190,112.16	50,244,828.82
Otras Aportaciones	0.00	250,000.00
[1] Otros ingresos	1,163,693.79	9,710,064.43
Total de Ingresos	**$ 63,420,021.68**	**$ 72,238,484.37**
Egresos		
Servicios personales	$ 37,848,188.18	$ 39,535,347.78
Materiales y suministros	6,853,391.27	6,302,960.84
Servicios generales	7,383,198.24	14,883,043.99
Ayudas, subsidios y transferencias	1,235,964.96	2,490,192.12
Bienes muebles	0.00	118,626.13
Bienes inmuebles	0.00	0.00
Obra pública y acciones	0.00	1,394,230.42
Deuda pública	9,571,154.31	2,987,929.18
Convenio de colaboración administrativa	0.00	0.00
Previsión fiduciaria	528,124.72	1,682,499.32
Otros	0.00	0.00
Total de Egresos	**$ 63,420,021.68**	**$ 69,394,829.78**
Resultado en Cuenta Pública	**$ 0.00**	**$ 2,843,654.59**

[1] Otros ingresos: : Subsidio Alumbrado Público $96,965.81, Otros ingresos $2,139,830.82, Recurso recibido de FAFM 2011 $6,090,787.00, Ingresos Programa Tu casa $700,000.00 e Ingreso por compensación 60% $682,480.80.
Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, el municipio recibió recursos de orden federal que provienen del Ramo 33, asignados conforme a lo señalado en la Gaceta Oficial número ext. 28 de fecha 26 de enero de 2011, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados, aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores. Los ingresos totales recibidos por Aportaciones Federales, su ejercicio y los resultados obtenidos se mencionan a continuación:

MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	$ 24,312,947.00	$22,273,416.74	$ 2,039,530.26
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**24,312,947.00**	**22,273,416.74**	**2,039,530.26**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	728.54	0.00	728.54
Total	**$24,313,675.54**	**$22,273,416.74**	**$ 2,040,258.80**
Préstamo FISM (FAIS)	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	$24,725,120.00	$24,725,120.00	$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**24,725,120.00**	**24,725,120.00**	**0.00**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 24,725,120.00**	**$ 24,725,120.00**	**$ 0.00**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	**$ 5,059,264.52**	**$ 5,013,207.27**	**$ 46,057.25**
Intereses	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**$ 5,059,264.52**	**$ 5,013,207.27**	**$ 46,057.25**
Remanente de ejercicios anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 5,059,264.52**	**$ 5,013,207.27**	**$ 46,057.25**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

3.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35, la revisión y análisis, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del plan municipal y sus programas.

Para tales efectos el Orfis, se encargó de comprobar, en primera instancia, que el Ayuntamiento cumpliera con la elaboración y ejecución de su Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, conforme a la normativa aplicable, elementos en los que se enmarcan las acciones realizadas. Con la revisión efectuada se determinaron los elementos siguientes:

- El municipio elaboró el Plan Municipal de Desarrollo, que no fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado y presenta las siguientes inconsistencias:

  a) No existe evidencia que se haya conformado el Consejo de Planeación para el Desarrollo Social, así mismo, el Cabildo no designó a los ciudadanos participantes de éste, por lo que no se tiene certeza que haya sido elaborado de manera democrática y participativa;
  b) No se encuentra vinculado con los Planes de Desarrollo Federal y/o Estatal;
  c) No fueron referidas el conjunto de actividades económicas, sociales y culturales que regirán el contenido de los programas; y
  d) No fue determinada la periodicidad para revisarlo y adecuarlo ni sus programas.

ORIGINAL ORFIS

- El Ayuntamiento no presentó su Programa Operativo Anual, por lo que no fue posible verificar que los resultados obtenidos correspondan a una planeación de actividades, obras y acciones de acuerdo a los recursos disponibles de conformidad con la Ley de Planeación del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; lo anterior derivó el señalamiento correspondiente, como se puede apreciar en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con sus objetivos y metas, en razón de que no se tuvieron los elementos suficientes para verificar que se haya efectuado la programación de las metas y objetivos del Ayuntamiento y evaluar su cumplimiento y por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

Asimismo, la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2011, se hizo para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 32 obras y 1 acción que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas;
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

ORIGINAL ORFIS

3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 20 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas;
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal,
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $10,852,460.26 al rubro de Seguridad Pública, lo que representa el 43.89% respecto del total de recursos ejercidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $6,197,230.00 al pago de obligaciones financieras, lo que representa el 25.06% respecto del total de recursos ejercidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

ORIGINAL ORFIS

1. Existen riesgos en la operación y manejo del fondo de Ingresos Municipales y de los fondos del Ramo 33, que afectan el logro de sus objetivos;
2. Sin embargo, se tienen implementados los mecanismos y actividades de control con que son atendidos y mitigados dichos riesgos, por lo que la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de éstos es media;
3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran nuestro municipio y que intervienen en el manejo y operación del fondo, es eficaz y eficiente.

3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública del Municipio de Cosamaloapan, Ver., registra contratación de Deuda Pública de ejercicios anteriores por un monto de $50,407,377.70. Esta obligación generó en el año intereses por $2,987,929.18, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad de $3,726,984.45, tal como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL	DEUDA REGISTRADA EN EL EJERCICIO 2011	MONTO AMORTIZADO EN 2011	INTERESES GENERADOS EN 2011	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
BANOBRAS	29/04/2008	$40,000,000.00	$ 33,255,647.04	$ 2,481,963.05	$ 1,884,795.09	$28,888,888.90
BANOBRAS	24/08/2009	17,000,000.00	17,000,000.00	1,245,022.39	1,103,134.09	14,651,843.52
BANOBRAS-FAIS	23/06/2008	8,715,673.78	-0.99	-0.99	0.00	0.00
CRAS (2001-2004)	2004	151,731.65	151,731.65	0.00	0.00	151,731.65
Total		**$65,867,405.43**	**$ 50,407,377.70**	**$ 3,726,984.45**	**$2,987,929.18**	**$43,692,464.07**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Cosamaloapan, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	**$ 17,445,845.16**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	1,879,751.11
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	10,231,625.05
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	3,914,469.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	1,420,000.00
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	**911,552.25**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	114,528.14
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	797,024.11
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	0.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	0.00
Saldo final del periodo	**$18,357,397.41**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Cosamaloapan, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA INGRESOS PROPIOS Y OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	INGRESOS MUNICIPALES	CAPUFE
Universo de Recursos Ejercidos	$69,394,829.78	$5,013,207.27
Muestra Auditada	49,157,992.44	5,009,515.55
Representatividad de la muestra	**70.84%**	**99.93%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PRÉSTAMO FISM
Universo de Recursos Ejercidos	$22,273,416.74	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$22,273,416.74	$ 0.00	$22,273,416.74	$ 0.00
Muestra Auditada	18,295,703.76	0.00	0.00	0.00	18,295,703.76	0.00	18,295,703.76	0.00
Representatividad de la muestra	**82.14%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**82.14%**	**0.00%**	**82.14%**	**0.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	$ 24,725,120.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 24,725,120.00	$ 0.00	$ 24,725,120.00
Muestra Auditada	24,725,120.00	0.00	0.00	0.00	24,725,120.00	0.00	24,725,120.00
Representatividad de la muestra	**100.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**100.00%**	**0.00%**	**100.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Cosamaloapan, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	$26,625,631.84
Muestra Auditada	13,863,479.69
Representatividad de la muestra	**52.07%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1304/10/2012, OFS/1305/10/2012, OFS/1306/10/2012, OFS/1307/10/2012, OFS/1308/10/2012 y OFS/1309/10/2012, todos de fecha 22 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación.

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	4	0	4
Recomendaciones	28	1	29
SUMA	**32**	**1**	**33**

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

ORIGINAL ORFIS

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: 046/2011/016

El Ente Fiscalizable no hizo efectiva la recuperación de las Multas Federales Administrativas No Fiscales por la cantidad de $313,468.03.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XX, 45 fracciones I y II, 72 fracciones I, VII y IX y 104 segundo párrafo, 115 fracción XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 17, 25, 264 fracción I, 265, 270 fracciones I y IX, 392 fracción II, 357, 359 fracción VII, 383, 385, 386 y 387.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.
- Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz, cláusula Décima quinta.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, relativa a las Multas Federales Administrativas No Fiscales, se detectó que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia de haberlas recuperado de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 046/2011/020

El Ente Fiscalizable retuvo pero no Enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de Sueldos y Salarios por $3,485,472.11 y retenciones de ISR Gratificación Anual por $602,270.08 correspondientes a ejercicios anteriores, según saldos iniciales de la balanza de comprobación del mes de enero de 2011.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Impuesto Sobre la renta, Artículos 102, 113 y 118 fracción I.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI, XIII y XIX, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracciones I y V, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.

ORIGINAL ORFIS

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o su equivalente en el Código Hacendario para el Municipio de Cosamaloapan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 325, 387 fracciones I y III y 392 fracciones II y III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste retuvo el Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, por concepto de salarios, pero omitió enterarlos a la autoridad fiscal respectiva, utilizando esos montos para la realización de gastos que no fueron contemplados en el presupuesto de egresos, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter federal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no enterada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación, Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 046/2011/021

De acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la autoridad fiscal, lo correspondiente al ISR por concepto de honorarios por $2,526.17 y por arrendamiento por $12,281.32 de ejercicios anteriores.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículos 102 primero y segundo párrafos, 127 sexto párrafo
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracción V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste no observó la obligación de realizar la correspondiente retención y entero del ISR por el pago de honorarios profesionales y/o arrendamiento, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter federal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherente a toda obligación no enterada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación, Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 046/2011/022

El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de haber entregado, el aviso para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el artículo 104 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN.

Así mismo, el H. Ayuntamiento no presentó a este Órgano el dictamen de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, que debió haber presentado en la Dirección General de Fiscalización de la SEFIPLAN. Además, no pago el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

Así mismo, de acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de ejercicios anteriores por $57,276.00, y el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta de las Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Artículo Único del Acuerdo mediante el cual se modifican las Reglas de Carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 367, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de presentar el aviso para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el dictamen, así como de efectuar los pagos del ejercicio y de ejercicios anteriores; lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no pagada en tiempo y forma, lo anterior entraña una violación expresa a las

ORIGINAL ORFIS

disposiciones legales enunciadas en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

3.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 046/2011/001

Crear los fondos fijos que sean necesarios para pagar los gastos menores vigilando que la reposición se haga oportunamente para evitar se tome dinero de la recaudación diaria.

Recomendación Número: 046/2011/002

Durante la Sesión de Cabildo, en caso de existir alguna inconformidad, deberán señalarse las razones que motivan la firma bajo protesta de las actas.

Recomendación Número: 046/2011/003

El Proyecto Anual de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos deberá presentarse al H. Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: 046/2011/005

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

Recomendación Número: 046/2011/006

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 046/2011/007

Deben integrar los expedientes unitarios de obra y acciones realizadas con recursos de los fondos FISM, FORTAMUN-DF e Ingresos Municipales de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 046/2011/008

Todas las Actas de Entrega-Recepción deben estar firmadas por todos los participantes, al margen de cada hoja.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 046/2011/009

En general, en lo relativo al ejercicio 2012, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en la Guía de Fiscalización respectiva, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

Recomendación Número: 046/2011/011
Referencia Observación Número: 046/2011/002

Se recomienda que el Titular del Órgano Interno de Control elabore el programa de trabajo de su área, que incluya entre otras acciones, aplicar medidas correctivas cuando existan incumplimientos a las normas, proteger los activos y comprobar su registro contable; sustanciar los procedimientos disciplinario administrativos, revisar el cumplimiento de objetivos y el cumplimiento de metas que indican los programas, etc., implementando las medidas de control suficientes y competentes que hagan patente el ejercicio de sus funciones.

Recomendación Número: 046/2011/012
Referencia Observación Número: 046/2011/004 y 046/2011/006

Se recomienda observar puntualmente los tiempos para la publicación oportuna del Plan Municipal de Desarrollo a efecto de dar inicio a las acciones de transparencia y acceso a la información; de igual forma evaluar la necesidad de emitir un alcance de corrección o de ampliación al contenido, situación que permita corregir las inconsistencias que en su momento fueron observadas.

Recomendación Número: 046/2011/013
Referencia Observación Número: 046/2011/005 y 046/2011/008

Se recomienda que el Ente Fiscalizable expedida los reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, formulación del programa operativo municipal, programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, programa de protección al ambiente, padrones de ingresos municipales y servicios al público, además de las tarifas para el cobro de los derechos por servicios de agua y drenaje, así como de que ordene su publicación.

Recomendación Número: 046/2011/014
Referencia Observación Número: 046/2011/012

Se recomienda observar puntualmente los tiempos en la elaboración, integración y actualización de los padrones de Ingresos Municipales sujetos a pagos periódicos, así como su entrega oportuna al H. Congreso del Estado a efecto de dar inicio a las acciones de transparencia y acceso a la información.

Recomendación Número: 046/2011/015

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 7, respecto de adoptar e implementar las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para establecer las normas contables y de información financiera generales y específicas, se recomienda dar el seguimiento al cumplimiento oportuno en la aplicación de la normatividad que emita en su momento el CONAC y que difunda el COVAC, para incorporar en el Sistema

ORIGINAL ORFIS

de Contabilidad Gubernamental que ejecuten, los postulados, procedimientos, criterios e informes, dentro de los plazos que éste establezca.

Recomendación Número: 046/2011/016
Referencia Observación Número: 046/2011/014 y Recomendación Número 046/2011/004

Elaborar inventario de recibos mecanizados de Impuesto Predial por ejercicio, para determinar, mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas, y que además, sirva de base para evaluar la gestión del Tesorero Municipal.

Recomendación Número: 046/2011/017
Referencia Observación Número: 046/2011/015

Se recomienda que la autoridad municipal ejerza, si fuera el caso, la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros.

Recomendación Número: 046/2011/018
Observación Número: 046/2011/029, 046/2011/030, 046/2011/033, 046/2011/035, 046/2011/046, 046/2011/047, 046/2011/048, 046/2011/049, 046/2011/050, 046/2011/053, 046/2011/054, 046/2011/055, 046/2011/056 y 046/2011/057

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuentan de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública municipal; así mismo, resulta ineludible incluir en los planos arquitectónicos adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes. Además en el caso de contratación de obra a través de adjudicación directa o mediante el proceso de licitación, observen lo dispuesto en la legislación de la materia e integren el expediente respectivo en forma integral.

Recomendación Número: 046/2011/019
Referencia Observación Número: 046/2011/001

Se recomienda que en los procesos de auditoría externa que practique el ORFIS a la Cuenta Pública de los Ayuntamientos y con el propósito de que los Entes Fiscalizados no incurran en la generación de observaciones y recomendaciones, así como en limitaciones que el Auditor habilitado tenga en el desarrollo de su revisión, se presente el total de documentos que sean solicitados para el inicio, continuación o cierre del ejercicio fiscalizador.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 046/2011/020
Referencia Observación Número: 046/2011/007

El inventario general actualizado y avalúo de los bienes municipales deberá presentarse al H. Congreso en el mes de enero de cada año, de acuerdo al Artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: 046/2011/021
Referencia Observación Número: 046/2011/010

El Ente Fiscalizable deberá autorizar la ejecución de obras a través de contratistas cuyo registro en el Padrón de SEFIPLAN se encuentre vigente en la fecha de su contratación.

Recomendación Número: 046/2011/022
Referencia Observación Número: 046/2011/011

Se recomienda que en materia de información oficial que deba generar el Ayuntamiento esta se haga con oportunidad en especial la referente al cierre del ejercicio que a través de reporte informático "Ingresos Municipales -04, FISM-04, FORTAMUN -04" este obligado a entregar al Órgano

Recomendación Número: 046/2011/023
Referencia Observación Número: 046/2011/017

Se recomienda efectuar en forma recurrente conciliaciones de los saldos entre las distintas fuentes de información como en los casos de: impuesto predial, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, inventarios, oficios de las participaciones federales enviados por Sefiplan, etc., asimismo en el caso en que la normatividad vigente así lo determine deberán recabarse las aprobaciones del cabildo a efecto de que los documentos base de operación tenga carácter legal.

Recomendación Número: 046/2011/024
Referencia Observación Número: 046/2011/023

Se recomienda que en el caso de la contribución adicional sobre ingresos municipales que establece el Código Hacendario Municipal, cuya tasa es del 10%, se concilien los montos realmente cobrados respecto de la base estimada de este porcentaje, a efecto de que no se generen diferencias.

Recomendación Número: 046/2011/025
Referencia Observación Número: 046/2011/024

Se recomienda aplicar la base gravable y conciliar los montos ingresados por concepto de:

a) Derechos sobre bebidas alcohólicas
b) Derechos sobre espectáculos públicos
c) Derechos de los servicios de agua
d) Derechos por servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos.

Asimismo, actualizar el padrón de licencias de establecimientos vigentes.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 046/2011/026
Referencia Observación Número: 046/2011/025 y 046/2011/026

Se recomienda efectuar periódicamente la conciliación de cifras que maneja la Dirección General del Registro Civil y las cifras que reporta el ente municipal.

Recomendación Número: 046/2011/027
Referencia Observación Número: 046/2011/028

Se recomienda registrar y documentar oportunamente las donaciones o apoyos en especie que reciban.

Recomendación Número: 046/2011/028
Referencia Observación Número: 046/2011/031

Se recomienda efectuar oportunamente el depósito de los recursos financieros correspondientes al 5 al millar por supervisión, en la cuenta autorizada del Orfis.

Recomendación Número: 046/2011/029
Referencia Observación Número: 046/2011/034

Se recomienda que en el ejercicio de los recursos de fondos federales se atiendan las reglas de operación y los lineamientos técnicos para la aplicación del 3% relativo a Gastos Indirectos, integrando en forma oportuna el presupuesto y el programa correspondiente.

Recomendación Número: 046/2011/030
Referencia Observación Número: 046/2011/037

Se recomienda conciliar y depurar los registros contables respecto de los inventarios físicos, incorporando aquellos bienes que hayan sido observados durante la auditoría por no estar registrados contablemente.

Recomendación Número: 046/2011/031
Referencia Observación Número: 046/2011/040

Se recomienda que en el caso de las adquisiciones de bienes y servicios que se realicen a través de adjudicación directa o mediante el proceso de licitación, observen lo dispuesto en la legislación de la materia e integren el expediente respectivo en forma completa.

ORIGINAL ORFIS

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Cosamaloapan, Ver.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Cosamaloapan, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Cosamaloapan, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Cosamaloapan, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS